



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 0112A-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 24 de octubre de 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N° 006-2024-MDLH-CM, de fecha 18 de octubre del 2024, Expediente de Trámite Administrativo N° 05677-2024, de fecha 18 de octubre de 2024, que contiene la solicitud de adhesión a proceso de vacancia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 10° señala; Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones, entre otras, numeral 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal.

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Expediente de Trámite Administrativo N° 05677-2024, de fecha 18 de octubre de 2024, que contiene la solicitud del señor Oswaldo Ramiro Medina Cárcamo, con DNI N° 80263432, con domicilio en Viviate, Sector La Chira, Distrito de La Huaca, Provincia de Paíta Departamento de Piura, en su calidad de vecino, solicita Adherirse a la solicitud de vacancia, presentada por los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 0112A-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 24 de octubre de 2024.

ciudadanos, Ronald Andrés Alburqueque Vásquez y Maribel Alburqueque Quevedo, contra Jhonny Atoche Ruiz, alcalde de la Municipalidad Distrital de La Huaca, los fundamentos de la presente solicitud se encuentran inmersos por los mismos hechos, descritos en la solicitud de vacancia, presentada por los ciudadanos en referencia.

Que, puesto en consideración la solicitud de adhesión al proceso de vacancia, del ciudadano Oswaldo Ramiro Medina Cárcamo, en su calidad de vecino de la jurisdicción, presentada por los ciudadanos, Ronald Andrés Alburqueque Vásquez y Maribel Alburqueque Quevedo, contra Jhonny Atoche Ruiz, alcalde de la Municipalidad Distrital de La Huaca, el pleno del concejo municipal, en la Sesión Extraordinaria N° 006-2024-MDLH/CM, por decisión, admite por UNANIMIDAD, la adhesión al proceso de vacancia.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR, la solicitud de adhesión, que formula el ciudadano, OSWALDO RAMIRO MEDINA CÁRCAMO, con DNI N° 80263432, en su condición de vecino de la jurisdicción del Distrito de La Huaca, a la solicitud de vacancia, presentada por los ciudadanos, RONALD ANDRÉS ALBURQUEQUE VÁSQUEZ y MARIBEL ALBURQUEQUE QUEVEDO, contra JHONNY ATOCHE RUIZ, alcalde de la Municipalidad Distrital de La Huaca, estando facultado para promover las acciones dentro del proceso administrativo de vacancia que a su derecho corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acuerdo, al interesado, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

Jhonny Atoche Ruiz
ALCALDE

